



**ROMBHUS TECH**  
**ROMBHUS TECH**  
RTE1708114B9  
Calle CHICALOTE, 11, INFONAVIT IZTACALCO, IZTACALCO, Ciudad de México, Ciudad de México, 08900, MEX  
5543710283  
ROMBHUS.COM  
hugo@rombhus.com

**Factura de venta (CFDI)**  
**No. 168**  
General de Ley Personas Morales - 601

RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES			FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2025
DOMICILIO FISCAL	Col.: Roma Sur, Mun.: Cuauhtémoc, Edo.: Ciudad de México, C.P.: 06760, País: México			FECHA DE VENCIMIENTO	06/10/2025
RFC	IFN060425C53			TELÉFONO	
RÉGIMEN FISCAL	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos				
Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Descuento	Total
Servicios publicitarios para la difusión de la Campaña VERSION 2: ¡CON FONACOT, ahora me toca a mí! ((Banner Lateral/Movil 300x600 (mexicoahora.com)) - 82101500	Pieza (H87)	\$147	351		\$51,597.00
Box Banner Principal/Movil 240x400 (Contrato FNCOT/AD/CAAS/143/2025, Convenio FNCOT/AD/CAAS/143-1/2025, vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2025) - 82101500	Pieza (H87)	\$115.5	447		\$51,628.50

Ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N

Folio Fiscal [REDACTED] 1

Sello digital del CFDI:



3

Sello del SAT:

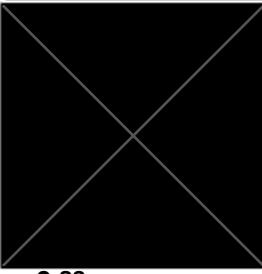


5

Cadena original del complemento de certificación del SAT:



6



o as

4

Uso: Gastos en general (G03)  
Método de Pago: Pago en parcialidades o diferido (PPD)  
Forma de pago: 99-Por definir Número de cuenta:  
Fecha y hora de expedición: 2025-10-06T13:34:05  
Fecha y hora de certificación o de timbre: 2025-10-06T13:34:06  
No serie del certificado del CSD: [REDACTED] 2  
No de serie del certificado del S : 1 .  
Versión CFDI: 4.0

Subtotal	\$103,225.50
IVA (16.00%)	\$16,516.08
Total	\$119,741.58



ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**ROMBHUS TECH**  
**ROMBHUS TECH**  
RTE1708114B9  
Calle CHICALOTE, 11, INFONAVIT IZTACALCO, IZTACALCO, Ciudad de México, Ciudad de México, 08900, MEX  
5543710283  
ROMBHUS.COM  
hugo@rombhush.com

**Factura de venta (CFDI)**  
**No. 180**  
General de Ley Personas Morales - 601

RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	FECHA DE EXPEDICIÓN	06/11/2025
DOMICILIO FISCAL	Col.: Roma Sur, Mun.: Cuauhtémoc, Edo.: Ciudad de México, C.P.: 06760, País: México	FECHA DE VENCIMIENTO	06/11/2025
RFC	IFN060425C53	TELÉFONO	
RÉGIMEN FISCAL	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos		

Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Descuento	Total
Servicios publicitarios para la difusión de la Campaña VERSION 3: FONACOT, el mejor aliado de tu economía (Banner Lateral/Movil 300x600 (mexicoahora.com)) -82101500	Pieza (H87)	\$147	704		\$103,488.00
Box Banner Principal/Movil 240x400 (Contrato FNCOT/AD/CAAS/143/2025, Convenio Modificatorio FNCOT/AD/CAAS/143-1/2025, vigencia del 1 al 31 de octubre de 2025) - 82101500	Pieza (H87)	\$115.5	895		\$103,372.50

Doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 18/100 M.N

Folio Fiscal [REDACTED] 1

Sello digital del CFDI:

[REDACTED]

3

Sello del SAT:

[REDACTED]

4

Cadena original del complemento de certificación del SAT:

[REDACTED]

5

Uso: Gastos en general (G03)  
Método de Pago: Pago en parcialidades o diferido (PPD)  
Forma de pago: 99-Por definir  
Fecha y hora de expedición: 2025-11-06T09:29:44  
Fecha y hora de certificación o de timbre: 2025-11-06T09:29:45  
No serie del certificado del CSD: [REDACTED] 2  
No de serie del certificado del SAT: 00001000000707310321  
Versión CFDI: 4.0

Número de cuenta:

Subtotal	\$206,860.50
IVA (16.00%)	\$33,097.68
Total	\$239,958.18



ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica